

EDICTO

Expediente 542 / 2002

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 17 de enero de 2003 acordó aprobar inicialmente el Segundo expediente de concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal de 2003, por un importe de 345.382 €, financiado mediante bajas en otras partidas.

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 26 de fecha 1 de febrero de 2003 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 19 de febrero de 2003. En el citado periodo no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Secretario General que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto "Tercero" de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	0	24.641
CAP. 2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	323.150	274.650
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0	4.020
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	42.071
CAP. 6 INVERSIONES REALES	22.232	0
TOTAL EUROS	345.382	345.382

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 24 de febrero de 2003.

La Concejal Delegada de Hacienda, M^a Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0305552

AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, acordó aprobar inicialmente los acuerdos de modificación de varias ordenanzas fiscales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 174 de la mencionada Ley, se hacen públicos los acuerdos y los textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales, y de sus modificaciones, conforme se detalla a continuación:

1) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Inclusión en el texto de la ordenanza el artículo 12.2:

«...cuando se fijen, revisen o modifiquen los valores catastrales con arreglo a lo previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se tomará a efectos de determinación de la base imponible de este Impuesto, como valor del terreno, o de la parte de éste según las reglas contenidas en los apartados anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción que en cada caso fijen los respectivos Ayuntamientos.

Dicha reducción tendrá como límite máximo el 60 por 100 y como límite mínimo el 40 por 100. Dentro de estos límites el Ayuntamiento de Benejúzar fija para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales un tipo de reducción del 40%.

2.- Tasa por expedición de documentos administrativos. Artículo 4º.- Tarifas.

1.- Por cada licencia de primera ocupación y/o cédula e habitabilidad: 64'91 euros.

2.- Por cada informe urbanístico, estudio, inspección o valoración: 12'98 euros.

3.- Por cada licencia de parcelación o segregación: 12'98 euros.

3.- Tasa por prestación servicio de cementerio.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1.- Por concesión de terrenos, por cada m²: 71'40 euros.

3.- Por derechos de cementerio v traslado: 7'79 euros.

4.- Tasa por prestación servicio agua potable.

b). Por cada metro cúbico de agua consumida, desde 11 metros cúbicos a 25 metros cúbicos:

Viviendas: 0'50 euros.

Usos no domésticos: 0'59 euros.

c) Por cada metro cúbico de agua consumida a partir de 26 metros cúbicos:

Viviendas: 0'55 euros.

Usos no domésticos: 0'67 euros.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Benejúzar, 3 de febrero de 2003.

El Alcalde, José A. García Meseguer.

0303818

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 25 de febrero de 2003, se publicó el edicto número 0304049, que debía corresponderse, según el sumario de dicho boletín, con la "Aprobación inicial de padrones de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y la tasa por gestión de residuos urbanos o municipales", publicándose por error, el edicto correspondiente a la aprobación provisional de modificación de varias ordenanzas fiscales, ya publicado en fecha 10 de febrero de 2003. Por el presente se deja sin efecto la citada publicación, y a continuación se procede a la transcripción íntegra del edicto correcto:

EDICTO

Han sido aprobados por resolución del Concejal Delegado de Hacienda, los padrones de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y la tasa por gestión de residuos urbanos o municipales, para el ejercicio 2003.

Quedan expuestos al público en el departamento de Servicios Económicos municipales por término de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin que durante el referido período puedan presentarse por los interesados cuantas reclamaciones y alegaciones estimen convenientes.

Dénia, 5 de febrero de 2003.

El Alcalde-Presidente, Miguel Ferrer Marsal.

0305542

AYUNTAMIENTO DE JACARILLA

EDICTO

Don José Manuel Gálvez Ortuño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jacarilla.